

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO STJU DE 3 DE MARZO 2020 SOBRE TIPOS DE INTERÉS IRPH.

Después de muchos meses de espera finalmente el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictado sentencia referente al eventual carácter abusivo de las cláusulas de tipo de interés variable denominadas IRPH.

De conformidad con el TJUE, en contradicción con lo hasta ahora sostenido por el Tribunal Supremo, mantiene que los consumidores afectados por las hipotecas IRPH tienen derecho a que dichas cláusulas sean **sometidas al control de transparencia ante los Tribunales Españoles**, pudiendo las mismas ser declaradas abusivas y en consecuencia, exigirse a la entidad bancaria su sustitución por otro índice de referencia.

Con dicho control de transparencia lo que se indica es que los órganos judiciales españoles deben examinar las cláusulas contenidas en cada uno de los contratos, para examinar el **carácter claro y comprensible** de la misma para el consumidor. Esto se traduce en imponer a la banca **la obligación de informar** al consumidor de forma clara sobre el funcionamiento del método de cálculo, de las consecuencias económicas sobre sus obligaciones financieras y de todos aquellos elementos necesarios para que el consumidor conozca la carga financiera a la que se somete.

Esta información, debe ser facilitada al consumidor con anterioridad a la celebración del contrato de préstamo hipotecario.

Si se resolviera por el Tribunal que dicha cláusula (IRPH) **es abusiva**, por no haber superado en control de transparencia, la misma debería ser sustituida por **otro índice legal** aplicable de manera supletoria, pudiendo solicitarse a su vez a los tribunales que los **intereses remuneratorios sean recalculados** con la aplicación del nuevo índice de referencia y en consecuencia **la reintegración** por parte de la entidad bancaria de las cantidades pagadas de más por la aplicación de dicha cláusula IRPH, declarada abusiva.

Esta nueva sentencia Europea abre un nuevo campo para la reclamación de los consumidores ante las entidades bancarias, estando ahora pendientes de las reacciones de los Tribunales Españoles a la misma.